

REAL CÉDULA

EN QUE S. M.

HABILITA A LOS POSSEDORES
VENCIDOS PARA COMPRA LAS LINDAS QUE
QUEDAN DE SUS MANOS, Y EN VENTAJA, EN
LOS TÉRMINOS Y PAGO DE LAS LINDAS
QUE SE EXPRESAN.



EN MADRID A 10 DE JUNIO DE 1802.

EN LA IMPRENTA REAL Y TOR DE ORDENAL EN MADRID EN
LA DE JUAN VICENTE TRUJILLERO.

